DOCUMENTOS CUENTA ACTAS 3, 4 Y 5 CONT 011-20 SM ABOGADOS

De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <contabilidad@ibal.gov.co>, <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2020-11-10 11:14

DOCUMENTOS ACTA PARCIAL 04 CONT 11-20 SM ABOGADOS.pdf (~699 KB)
DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 011-20 SM ABOGADOS.pdf (~638 KB)
DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 011-20 SM ABOGADOS.pdf (~660 KB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE RESPECTIVO

SELENEMONTOYACHACON
SM ABOGADOS S.A.S

CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OFICINA 508
Tel. 2633514
selene.montoya@gmail.com
IBAGUÉ - TOLIMA
Nit: 900707641-1
Iva - Regimen Común
Retenedor IVA regimen simplificado

_5WC0VHF2U

FACTURA DE VENTA No: **1192**

Resol. DIAN 18762015485365 del 07-03-2019 Rango 1001- 2500
Factura impresa por computador, por SM ABOGADOS S.A.S. Nit 900707641-1 en software de SysCafé S.A.

Cliente: **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y**
Nit/C.C: **800089809-6** Tel: **2756000**
Dir: **CARRERA 3 NO 1 04 LA POLA**
IBAGUE - TOLIMA

Fecha Fact	Vencimiento	Plazo	Forma de pago	Pág
Nov-05-2020	Nov-05-2020	0 días	CUENTAS X COBRAR	1/1

Vendedor	Pedido	Zona	Elaboró
SM ABOGADOS			SUPERUSUARIO

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
01	HONORARIOS	19	1.00	5,546,218.00	5,546,218.00
	DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS EXTERNOS POR CONCEPTO DE: - CONTRATO No. 011 DE MARZO 24 DE 2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAJURÍDICA PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. ACTA DE INICIACIÓN: ABRIL 23 DE 2020 - PERÍODO FACTURADO DE JULIO 23 DE 2020 A AGOSTO 22 DE 2020 CONFORME A FORMATO DE ACTIVIDADES DE ABOGADOS GJ-R-064				

Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS mcte.

SubTotal	**5,546,218.00**
Iva	1,053,781.00
Total	**6,599,999.00**

Impto	Base	Impto	Tipo
19%	5,546,218	1,053,781	IVA

ESTA FACTURA ES UN DOCUMENTO ORIGINAL

SM ABOGADOS S.A.S.
SELENEMONTOYACHACON
SM ABOGADOS S.A.S.
Nit.: 900.707.641-1

ACEPTADA

Recibí conforme,

Nombre:
Nit/C.C:
Fecha:

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	**ACTA PARCIAL** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-033 **FECHA VIGENCIA:** 2020-02-17 **VERSIÓN: 05** **Página 1 de 2**

Contrato No.	011 DEL 24 DE MARZO DE 2020			
Objeto	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarrillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.			
Valor total	$39,600,000.00 Pesos Colombianos			
Contratista	SM ABOGADOS SAS			
Supervisor	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL			
Fecha de Inicio	23 DE ABRIL DE 2020			
Fecha de terminación	22 DE OCTUBRE DE 2020			
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES.			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		**Año**	**Mes**	**Día**
		2020	10	21
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 4_ del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	23 de julio de 2020 al 22 de agosto de 2020			
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 23-07-2020 AL 22-08-2020, del cual hace parte integral de la presente acta.			
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-			
ESTADO DE CUENTA				
Valor Contrato	$39,600,000.oo			
Valor Acta No. 01	$ 6,599,999.oo			
Valor Acta No. 02	$ 6,599,999.oo			
Valor Acta No. 03	$ 6,599,999.oo			
Valor Acta No. 04	$ 6,599,999.oo			
Saldo (Valor pendiente para pago)	$13.200.004.oo			

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI [x]	NO [ ]
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI [ ]	NO [ ]

PERSONA JURÍDICA

Entidad en donde se realiza el pago.	BANCOLOMBIA		**Valor total del aporte**	**$2.212.800**
Planilla No.	18483123		**Salud**	$327.400
Periodo cotizado	**De:**	**01/08/2020**	**Pensión**	$1.358.700
	Hasta:	**31/08/2020**	**ARL**	$199.300

ANEXOS:	**Marque con x**
Recibo de pago de seguridad social	
Copia planillas de aporte	X
(Describir los otros anexos que hacen parte del acta parcial que se está tramitando)	

Firma		
Nombre	**SM ABOGADOS SAS** **SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN**	**JULIANA MACIAS BARRETO**
	Contratista	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL		

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: DEL 23 DE JULIO DEL 2020 HASTA EL 22 DE AGOSTO DEL 2020

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	011	24 DE MARZO DE 2020
Nombre del Contratista	SM ABOGADOS S.A.S	
Valor (En letra y numero)	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000)	
Plazo del Contrato	EIS (6) MESES	
Fecha inicio de actividades	23 DE ABRIL DE 2020	
Fecha de Terminación	22 DE OCTUBRE DE 2020	
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**CUMPLIO**
Obligación 1:Asumir la representación judicial de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A.S E.S.P OFICIAL, ante las diferencias instancias judiciales e temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, penales y comerciales y realizar los tramites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás tramites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales para confirmar el estado actual, se actualiza informe Excel y onedrive El 5 de agosto de 2020 dentro del proceso de YULY VIVIANA ARDILA con radicación 2013-0355 se envió memorial con cumplimiento de la sentencia	CUMPLE
Obligación 2: Asesorar jurídicamente en diferentes áreas del derecho al Gerente y secretaria general de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	Durante el presente periodo, se prestó asesoría jurídica a la secretaria general de la empresa	CUMPLE

Obligación 3: El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.	Se cumple a cabalidad	CUMPLE
Obligación 4: Sera obligación del Abogado apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le signe, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A.S E.S.P OFICIAL, dentro de los mismos.	Seguimiento y asesoría para la mejora de las políticas de conciliación y de defensa judicial de la empresa.	CUMPLE
Obligación 5: Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los proceso asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer recursos que proceden, así como realizar el estudio de procedencia ante el Comité Técnico de Conciliación de la Empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa dar respuesta a consulta jurídicas en todas las áreas prestar sus servicios profesionales como integrante de comités evaluadores en los casos que sea asignado y llevar a comité técnico de conciliación los asuntos que lo requieran diligenciando las fichas técnicas para el mismo, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG, contestar derechos de petición y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual se actualiza informe Excel y onedrive. El 5 de agosto de 2020 dentro del proceso de YULY VIVIANA ARDILA con radicación 2013-0355 se envió memorial con cumplimiento de la sentencia Se llevó a cabo reunión virtual el 23 de julio de 2020 con los abogados externos de la empresa con el fin de analizar los estudios de acción de repetición presentados por el abogado externo, con el ánimo de determinar si se inician o no dichas acciones. Se llevó a cabo comité técnico de conciliación el 14 de agosto de 2020 con el fin de analizar controversia en la que ha sido convocada la Empresa en trámite de conciliación.	CUMPLE

Obligación 6: Una vez otorgado el poder, el abogado asumir cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de ética y disciplinario del abogado , así mismo deberá atender las políticas de daño antijuridicos y de defensa judicial establecida por la empres en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, ideas deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité Técnico de Conciliación.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual se actualiza informe Excel y onedrive El 5 de agosto de 2020 dentro del proceso de YULY VIVIANA ARDILA con radicación 2013-0355 se envió memorial con cumplimiento de la sentencia	CUMPLE
Obligación 7:Igualmente, los abogados deberán estar en disposición de brindar sus asesorías en materia contractual, así como participar en comités de evaluación de procesos contractuales en que sean asignados , para la evaluación de las propuestas.	Siempre estoy a disposición para atender cualquier tipo de asesoría y/o requerimientos. Se llevó a cabo reunión virtual el 23 de julio de 2020 de comité técnico de conciliación Se llevó a cabo reunión virtual el 14 de agosto de 2020 de comité técnico de conciliación	CUMPLE
Obligación 8:Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo como son aquellos en lo que la empresa ha sido demandada ante el Tribunal de Arbitramiento de la Cámara de Comercio de Ibagué y aquellos relacionados con acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.	Para el presente periodo, no me designaron procesos arbitrales, ni de nulidad y restablecimiento del derecho contra la superintendencia de servicios públicos.	

Obligación 9: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continuada y no vence por terminación del contrato.	Se cumple a cabalidad con la presente obligación	CUMPLE
Obligación 10: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario (s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de la defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual, se actualiza el informe Excel y se carga la actuación en archivo digital en one drive El 5 de agosto de 2020 dentro del proceso de YULY VIVIANA ARDILA con radicación 2013-0355 se envió memorial con cumplimiento de la sentencia Se llevó a cabo reunión virtual el 23 de julio de 2020 de comité técnico de conciliación Se llevó a cabo reunión virtual el 14 de agosto de 2020 de comité técnico de conciliación	
Obligación 11: Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionada con los procesos asignados y/o tramites que le sean asignados.	No se me asignó la proyección de acto administrativo alguno para el presente periodo	

Obligación 12: Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a mas tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual, se actualiza el informe Excel y se cargan las actuaciones en archivo digital en onedrive 4 de agosto de 2020 dentro del proceso de M&O SEGURIDAD LTDA con radicación 2016-325, salió auto que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se convoca a las partes y al ministerio público a audiencia de conciliación a celebrarse el día 25 de agosto dos mil veinte (2020) a las 9:30 a.m. 13 de agosto de 2020 dentro del proceso del IBAL contra el MINISTERIO DE TRABAJO con radicación 2017-508-01 salió auto admitiendo recurso (se admite el recurso de apelación interpuesto por el servicio nacional de aprendizaje - Sena contra la sentencia de 26 de septiembre de 2019 proferida por el tribunal administrativo del Tolima.-el documento asociado está pendiente de firma y sólo se visualizara cuando todas las firmas estén realizadas-) El 28 de julio de 2020 dentro del proceso de YULY VIVIANA ARDILA con radicación 2013-0355 salió auto deja sin efecto: dejar sin efectos y valor jurídico el auto del pasado 06 de marzo solo en lo que atañe con la expedición de las mentadas copias. se deja incólume la aprobación de la liquidación de costas. pendiente: enviar memorial que contiene el pago de la sentencia. - 4 de agosto de 2020: vence ejecutoria de la providencia notificada mediante estado publicado el 29-07-2020. sin recursos. para archivar expediente. - 10 de agosto de 2020: recepción memorial	

	del 5-8-2020 con cumplimiento de la sentencia	
Obligación 13: Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la secretaria general y demás dependencias que le son asignadas de la empresa.	Durante el presente periodo, se rindieron conceptos verbales a la secretaria general	CUMPLE
Obligación 14: Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empres y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia.	Cada que se requiere, se resuelven los interrogantes jurídicos, plateados por la secretaria general	CUMPLE

Obligación 15: Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 60% de dedicación de cuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.	Debido al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y por la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, he cumplido con la dedicación de manera virtual y telefónica	CUMPLE

Obligación 16: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A E.S.P OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica, el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación, la asesoría a las dependencias asignadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.	Brindé apoyo jurídico brindando conceptos de manera verbal en diferentes temas requeridos por la secretaria general de la Empresa	CUMPLE
Obligación 17: Propiciar el uso de los mecanismo alternativos de solución de conflictos , a fin de evitar acción es genero para la empresa y atender las recomendaciones de l Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijuridico definidas por el comité técnico de conciliación.	Se cumple a cabalidad con la presente obligación	CUMPLE
Obligación 18: Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.	Se cumple a cabalidad con la presente obligación	CUMPLE

Obligación 19:Llevar al comité de conciliación de la Empresa todos los procesos que lo requieran de la consulta y aprobación por parte de ese comité para cuyo efecto se recibirán las fichas técnicas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	Se llevó a cabo reunión virtual el 23 de julio de 2020 Se llevó a cabo reunión virtual el 14 de agosto de 2020	
Obligación 20: Apoyar al área de contratación de la secretaria general en los asuntos que le asigne el secretario general, realizando los actos administrativos, conceptos, asesorías y revisión de actas y demás que se requieran conforme a las necesidades del área.	No fui requerida para el presente periodo	
Obligación 21: Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondas y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	No se llevó a cabo para el presente periodo	
Obligación 22: Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo como son aquellos en los que la empresa ha sido demandada ante el tribunal de arbitramiento de la cámara de comercio de Ibagué y aquellos relacionados con acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.	Para el presente periodo, no me designaron procesos arbitrales, ni de nulidad y restablecimiento del derecho contra la superintendencia de servicios públicos.	

Obligación 23: Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato con la secretaria general establezca para tal fin en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse en el registro de calidad que se establezca para tal fin, junto a cada acta parcial en medio magnético, en el cual se debe relacionar cada uno de los procesos asignados su estado y demás así como cada una se las asesorías, conceptos , respuestas de derechos de petición, reclamaciones y consultas resueltas a las dependencias asignadas, en el día establecido para tal fin. Este informe debe contener : la lista de procesos asignados junto con la relación de la actuación realizada cada mes, la copia de la evidencia (contestación, }alegatos, recursos, audio y/o acta de audiencia celebrada etc.) Así como todas las actuaciones asignadas dentro del mes (asesorías, derechos de petición, reclamaciones administrativas, conceptos y demás) tanto en la secretaria general como en cada una de las dependencias asignadas.	Se cumple con dicha obligación, con la presentación de este informe	CUMPLE
Obligación 24: El abogado debe entregar fotocopias de todos y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa a mas tardar dentro de la semana siguiente e surtido el acto	A partir del 1 de Julio de 2020 se reanudan los términos procesales que se encontraban suspendidos por la emergencia de salud decretada en el país por la pandemia covid-19 Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual, se actualiza el informe Excel y se carga la actuación en archivo digital en one drive	

Obligación 25:Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general como en cada una de las actuaciones indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el termino para ello.	No aplica para el presente periodo	
Obligación 26: El abogado se obliga a actuar con ética profesional en los proceso en los cuales defienda los intereses del IBAL y cualquier otro que le sea entregado para su gestión profesional con ocasión al contrato.	Se cumple cabalmente con la presente obligación	CUMPLE
Obligación 27: El contratista mantendrá la reserva y confidencialidad de los datos e informaciones a las cuales tuviese acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato	Se cumple cabalmente con la presente obligación	CUMPLE
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
FIRMA DEL CONTRATISTA		
SUPERVISOR IBAL	**Vo Bo**	
	NOMBRE	**Juliana Macías Barreto**
	CARGO	**Secretaria General**

Anexos:

IBAL	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 19/09/2019 VERSIÓN: 00 Página 1 de 4

Evaluación: [X] Fecha evaluación 21/10/2020 Reevaluación: [ ] Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 011 del 24 de marzo de 2.020	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: SM ABOGADOS SAS	NIT: 9007076411
FECHA DE INICIO: 23 de abril de 2020	FECHA DE TERMINACION: 22 de octubre de 2.020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5	**EVALUACION TOTAL**	5

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

Se cumplio a satisfacción

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI [ ] NO [ ]

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI [ ] NO [ ]

IBAL	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	CÓDIGO: GJ-R-056
		FECHA VIGENCIA:
		19/09/2019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		Página 1 de 4

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI	X	NO	

JULIANA MACIAS BARRETO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON - SM ABOGADOS SAS

SM ABOGADOS

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE SM ABOGADOS SAS

CERTIFICA

SELENE MONTOYA CHACÓN mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de **SM ABOGADOS SAS** sociedad identificada con NIT 900.707.741-1 CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y los correspondientes a aportes parafiscales para el período de agosto de 2020 dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2020.

Cordial saludo;

SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN
C.C. 65.784.814 de Ibagué
SM ABOGADOS SAS
NIT 900.707.641-1

selene.montoya@gmail.com
Centro Comercial Combeima Oficina 508 – Ibagué Fijo
(8) 2633514 – celular 3108121611

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SM ABOGADOS SAS
IDENTIFICACION:	NI-900707641
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-10-30
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-08-12
FECHA DE PAGO:	2020-08-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-07
PERIODO SALUD:	2020-08
NUMERO PLANILLA:	18483123
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18483123
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.200	$ 92.200
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.200	$ 235.200
Subtotal Salud		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 327.400	$ 327.400
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 25.000	$ 25.000	$ 0	$ 1.218.200	$ 1.218.200
Subtotal Pensión		2	4	$ 25.000	$ 25.000	$ 0	$ 1.358.700	$ 1.358.700
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 199.300	$ 199.300
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 199.300	$ 199.300
CCF48	800211025	COMFATOLIMA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 327.400	$ 327.400
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 327.400	$ 327.400
			Total a pagar	$ 25.000	$ 25.000	$ 0	$ 2.212.800	$ 2.212.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/09/2020